

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERZA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Federico Huesca y Madrid, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Cirión, vecino de Santurce, (Vizcaya), de profesión Abogado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de 18 pertenencias con el título de «El Viejito», de mineral de hierro, en terreno situado en término de las villas de Canales y Villavelayo, paraje que llaman barranco de los Regajos; lindante al N., con la Solana de Valdeconcuño; al S., con el Cerro de la Hoya del Moro; al E., con la Vereda de Bérnula, y al O., con la Solana de Valdeconcuño; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cerradero de ganado propiedad de los Sres. Manuel Gómez y Ambrosio Fernández, sito en la barranca de Regajos, y desde él se medirán 75 metros al E.; 225 al O.; 300 metros al S., y 300 al N., y uniendo los extremos de estas líneas con perpendiculares, quedará cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el pre-

sente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 16 de Mayo de 1900.

Federico Huesca.

Don Federico Huesca y Madrid, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Cirión, vecino de Santurce, de profesión Abogado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de 24 pertenencias con el título de «La Viejita», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Villavelayo, paraje que llaman Las Aguzaderas; lindante al N., con la Montera; al E., con Serradal; al S., con Umbria de Egalde, y al O., con el río Najerilla; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua sita en el cerro de las Aguzaderas, y desde él se medirán 100 metros al S.; 200 al N.; 500 metros al O., 300 metros al E., y uniendo con perpendiculares las extremidades de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 16 de Mayo de 1900.

Federico Huesca.

INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR

No habiendo ingresado en la Caja provincial de Instrucción pública, establecida en esta capital, los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, las cantidades que se hallan adeudando por el concepto de 1.ª enseñanza, del primer trimestre del corriente año de 1900, he resuelto prevenir á los Alcaldes y Concejales de los mismos, que si dentro del término de diez días no disponen se efectúe el ingreso en la expresada Caja, impondré á los primeros la multa de 17 pesetas 50 céntimos y la de 7 pesetas 50 céntimos á cada uno de los segundos, con las que desde luego quedan conminados.

Logroño 18 de Mayo de 1900.

El Gobernador,
Federico Huesca.

* *

Pueblos á los que se refiere la anterior circular.

Quel.—Préjano.—Bergasa.—Herce.—Zarzosa.—Robres.—Villarroya.—Turruncún.—Bergasillas.—Calahorra.—Aldeanueva de Ebro.—Rincón de Soto.—San Vicente de la Sonsierra.—Foncea.—Castañares de Rioja.—Galbárruli.—Ribas.—Nalda.—Albelda.—Entrena.—Alberite.—Agoncillo.—Jubera.—Sotés.—Medrano.—Sojuela.—Anguiano.—Alesanco.—Badarán.—San Millán de la Cogolla.—Baños de río Tobía.—Huércanos.—Arenzana de Abajo.—Tricio.—Villar de Torre.—Ventosa.—Santa Coloma.—Hormilleja.—Torrecilla sobre Alesanco.—Canillas.—Castroviejo.—Villaverde.—Tobía.—Arenzana de Arriba.—Bezares.—Leiva.—Hervías.—Villarta-Quintana.—Cirueña.—Zorraquín.—Torrecilla de Cameros.—Nestares.—Hornillos.—La Santa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Abril de este año.

SESIÓN DEL DÍA 4.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió licencia á D. Camilo Hermoso para construir un Tejavano en las eras de Motulleri de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto.

Se aprobaron las cuentas que quedaron pendientes en la sesión anterior.

Se fijó el día 7 del actual para verificar la clausura de la Escuela de Artes y oficios.

Fué aprobada una relación de haberes á los individuos del Cuerpo de Bomberos que asistieron al incendio ocurrido el 28 de Marzo último, acordando gratificar á propuesta del señor Arquitecto á otros individuos que tambien prestaron ayuda muy eficaz, y dirigirse á las Compañías de Seguros interesando ayuden con alguna cantidad para atender á los gastos que tales accidentes ocasionan.

Fueron aprobadas el acta de recepción definitiva de las obras de retejo en el edificio Teatro, ejecutada por D. Arsenio Díez, y otra acta de recepción definitiva de la obra de colocación de canales y bajadas de agua en el mismo edificio, ejecutada por D. Alejandro Ogazón.

Tambien quedaron aprobadas el acta de la recepción provisional de la obra de construcción de diez fosas en el Cementerio, ejecutada por don Domingo Hernando, y su liquidación, importante la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Conforme con lo propuesto por el Sr. Alcalde, se acuerda publicar mensualmente un Boletín de matrimonios, nacimientos y defunciones.

Se acuerda proveer de gorras de servicio al cuerpo de Celadores nocturnos y de un capote al Alguacil mayor.

A propuesta del Sr. Alcalde se autorizará á los dueños de tabernas para tenerlas abiertas hasta las nueve de la noche los días laborables.

Se rectificaron conforme al reglamento de Consumos los derechos fijados á algunas especies que aparecen equivocados en el pliego de condiciones, acordando recargar el ciento por ciento los fijados para las conservas de frutas, hortalizas y verduras.

Se concede pensión de lactancia en el turno de preferencia á D. Juan Molina, que lo solicitó en la anterior.

Se acuerda adquirir piedra adoquín

para retener los baches formados en la calle del Peso.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la solución dada por el Excmo. Sr. Gobernador civil al recurso de alzada interpuesto por D. Melitón Cárcamo, sobre el derecho que asistía á su hijo para percibir la gratificación por su asistencia á la Escuela de adultos.

Se enteró la Corporación de la solución dada por el Excmo. Sr. Gobernador civil al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Achútegui, autorizándole para usar el horno con la condición que se determina.

Se concede á D.^a Estanislada Santamaría licencia para revocar las fachadas y colocar galerías en las casas de su propiedad número 1 de la calle de la Libertad y 8 de la Plaza de la Paz.

Pasan á informe de la Comisión de Instrucción pública las cuentas presentadas por los Maestros, del material de enseñanza de las clases nocturnas de adultos, y para que proponga el número de premios que á cada una deben concederse.

En vista de lo manifestado por el Sr. Administrador de la Estafeta de Correos, respecto á la distribución de la casa en que han de instalarse esta oficina y la de Telégrafos, se acuerda dirigirse al Ilmo. Sr. Director general del ramo haciéndolo presente para que disponga lo que estime oportuno, y reclamar una copia del contrato de arrendamiento de la nueva casa.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Domingo Hernando, solicitando se le abone el crédito que resultó á su favor como contratista de la alcantarilla de la calle del Marqués de Francos y Cerrado.

SESIÓN DEL DÍA 18.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Marzo de este año, se acordó remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se enteró la Corporación de una circular del Sr. Delegado de Hacienda, participando la toma de posesión de este cargo y ofreciendo sus servicios para la buena gestión de los intereses municipales, acordando corresponder en iguales términos.

Se concede pensión de lactancia en el turno de preferencia á D. Mariano Grisaleña.

Se incluye en el padrón de vecinos pobres para la asistencia facultativa gratuita á D.^a Melitona Pérez, don Francisco Matute y D. Melquiades Zabala.

Pasa á la Comisión de Hacienda un escrito del Sr. Subdirector de la Compañía de Seguros reunidos de «La Unión y el Fénix Español», para que, enterándose del tiempo de duración la póliza de Seguros y de las

proposiciones que hagan las demás Compañías, proponga en su día lo que estime más conveniente á los intereses municipales.

Se enteró la Corporación de un oficio del Sr. Jefe de Telégrafos de esta ciudad, participando que por la Dirección del ramo ha sido aprobado el contrato de arrendamiento de la nueva casa en que han de instalarse las oficinas.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes corriente.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía rural sobre la instancia promovida por don Angel Gómez de Arteche, en sesión del día 28 de Marzo último, se acordó no acceder á la venta total del terreno solicitado y proponerle la permuta de la parte de su huerta que precisa tomar para seguir la línea de la huerta inmediata con los jardines por una extensión igual de terreno, más las tres centiáreas que faltan en el deslinde ya efectuado por la parte del terreno público en el lindero Sur.

Se acuerda colocar espino artificial en el paseo de Vista Alegre; celebrar las sesiones ordinarias á las siete de la tarde, y ordenar la limpieza de los caños de la fuente del Moro.

Se concede un voto de gracias á los Sres. Senadores de esta provincia que han gestionado el indulto del reo condenado á la última pena, Gabriel Zorrozuía.

Propuesta la rescisión del contrato efectuado con los almacenistas de vinos en la Estación para el aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente de la Plaza de la Paz, por incumplimiento de sus condiciones, pasa á informe de la Comisión de Policía urbana, agregando á esta al Concejal Sr. Gil.

Se encarga al Sr. Arquitecto el estudio y presupuesto para el arreglo de la fuente de la Plaza de la Cruz, y la tasación de la madera vieja que existe depositada en el Cuartel para su venta en pública subasta.

El Sr. Presidente manifiesta que ha tratado con los Médicos acerca de la conveniencia de proceder á la vacunación, y al efecto se ha buscado una ternera y pedido linfa vacuna á la Superioridad.

SESIÓN DEL DÍA 25.

Fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, se concede licencia á D. Victoriano Prieto para reformar la fachada y portales de la casa de su propiedad sita en la Plaza de la Paz, número 11.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, se concede á D. Ladislao Ruiz una toma de agua potable para el consumo en la casa de su propiedad, número 9, de la calle de la Vega, con las condiciones propuestas en el informe.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto una instancia de D. Toribio Ceballos, solicitando licencia para revocar la

fachada de una casa de su propiedad, número 9, de la calle de Santo Tomás.

Pasa á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Victoriano García, solicitando se le demarque la línea á que ha de sujetarse en la edificación que proyecta en los solares de su propiedad, número 8, y parte del número 7, sitos en la Plaza de la Cruz.

Fué aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas en el edificio de las Escuelas públicas por el contratista D. Mariano Grande, acordando la devolución de la fianza.

Fué aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de cerramiento del osario del Cementerio, ejecutadas por el contratista D. Evaristo Martínez, acordando la devolución de la fianza.

Se concede pensión de lactancia á D. José Izquierdo en el turno de preferencia, y á D. Manuel Ollora en el turno ordinario.

Se enteró la Corporación del Real decreto de fecha 5 de los corrientes, restableciendo los cupos de consumos que se han satisfecho hasta el 31 de Diciembre último.

Se enteró la Corporación de las disposiciones que ha dado al Cuerpo de Celadores nocturnos el Sr. Alcalde para la mejor vigilancia de la población, y del correctivo impuesto á uno de ellos con motivo del robo efectuado en la parroquia de Santo Tomás por su poca vigilancia.

Se acuerda arreglar la piedra de remate de la fuente de Iturrumurri y enarenar el paseo de la Vega, ordenando á los pastores de ganado lanar conduzcan los rebaños los domingos y jueves por la calle central del Cerrado.

Haro 3 de Mayo de 1900.—El Secretario, Fermín Bañares.—Visto bueno: El Alcalde, Arturo Marcelino.

SESIÓN DEL DÍA 11 DE MAYO DE 1900.

Aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Abril anterior, se acordó remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Arturo Marcelino.—El Secretario, Fermín Bañares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDROSO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer trimestre del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ENERO.

Se aprueba el acta de la anterior, y no se tomaron acuerdos.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Aprobada el acta de la anterior. Se dá lectura al Real decreto de cuatro del actual, sobre adaptación del año económico al natural, forma y plazos en que han de cumplirse los servicios económicos y administrativos,

y á una circular del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, sobre pedido de aprovechamientos para el año 1900 á 1901; quedan enterados los señores Concejales y no se toman acuerdos hasta estudiar sobre el terreno los puntos en que mejor convendría hacer el pedido, en beneficio del monte.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda hacer el pedido de aprovechamientos forestales para el próximo año de 1900 á 1901 en la forma siguiente: 150 hayas con destino á material en la Susana; 200 ídem con destino á carbón en la Mohosa; 400 cargas de leña con destino al consumo de hogares, que se obtendrán por limpia y entresaca de árboles viejos y mal configurados en Fuente Gómez, y pastos para la ganadería en ambos montes.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Se aprueba el acta de la anterior, y las cuentas remitidas por el Agente D. Víctor Abeytua, correspondientes al segundo semestre de 1899.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO

Se aprueba el acta de la anterior. Se dá lectura á una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, excitando el celo de las Autoridades, para que se vigile acerca de los juegos prohibidos, y se corrija el vicio inveterado de la blasfemia. Quedan enterados los Sres. Concejales y dispuestos á cumplir cuanto se ordena en la referida circular.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Se aprueba el acta de la anterior, y no hubo acuerdos que tomar.

SESIÓN DEL DÍA 18.

Se aprueba el acta de la anterior. Se presentó, examinó, discutió y aprobó el proyecto de presupuesto adicional y refundido para el año económico de 1900.

SESIÓN DEL DÍA 25, DEL AYUNTAMIENTO Y JUNTA MUNICIPAL.

Se aprueba el acta de la anterior. Se presentó el presupuesto adicional y refundido para el año económico de 1900, cuyo proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión anterior. Dada lectura al mismo, de orden del Sr. Presidente, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda aprobarlo en todas sus partes y sin modificación alguna, quedando fijados los ingresos en 12.290'83 pesetas y en igual cantidad los gastos, y que se remita con su duplicado y certificación de este acuerdo, á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE MARZO.

Se aprueba el acta de la anterior. Seguidamente y en virtud de lo preceptuado en el capítulo X de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, se procedió á la revisión de excepciones alegadas por los mozos de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, declarando pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta al mozo número 3 del sorteo de 1897, y concediendo á Tomás Hernández Alesón, Estanislao Herce Arrieta y Eleuterio Blasco Espinosa, un plazo de 15 días para justificar la

excepción que alegan de hijos únicos de madre padre y viuda, designando los testigos que han de declarar en los respectivos expedientes justificativos.

SESION DEL DIA 11.

Se aprueba el acta de la anterior. Se dá lectura á un escrito presentado por el mozo número 3 del reemplazo de 1897, Rafael Novoa Villarreal, acompañando al mismo una certificación del acta de defunción de su padre, ocurrida el día 7 del actual, solicitando se le admita la alegación de hijo único de madre pobre y viuda, en sustitución de la de hijo único de padre pobre é impedido, expuesta también en el acto de la revisión el día 4 del corriente; y como quiera que dicho mozo se halla comprendido en el art. 104 de la ley, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, debiendo justificar dicha excepción en el plazo de ocho días, designando los testigos que han de declarar los oportunos expedientes justificativos.

SESION DEL DIA 18.

Aprobada el acta de la anterior. Abierta la sesión se dá cuenta de los expedientes instruídos á instancia de D.^a Juliana Alesón, D.^a Gabina Arrieta, D.^a Tiburcia Villarreal y doña Victoria Espinosa, para justificar las excepciones alegadas por sus respectivos hijos Tomás Hernáez Alesón, Estanislao Herce Arrieta, Rafael Novoa Villarreal y Eleuterio Blasco Espinosa, mozos de los reemplazos de 1898 los dos primeros, y del de 1897 los últimos, cuyos expedientes fueron examinados, y encontrándolos arreglados á las prescripciones de la ley, se acuerda por unanimidad declarar exceptuados del servicio activo á los referidos mozos, por hallarse comprendidos en el caso 2.^o del art. 87 de la misma.

SESION DEL AYUNTAMIENTO Y JUNTA MUNICIPAL DEL DIA 25.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta por íntegra lectura del artículo 9.^o del Real decreto de 4 de Enero último y circular de la Administración de Hacienda de la provincia de 20 del actual, se acuerda dar por terminado el arriendo del impuesto sobre los consumos el día 30 de Junio próximo y que se proceda á nuevo arrendamiento, mediante subasta, á venta libre, de los derechos y recargos autorizados, correspondientes al encabezamiento de este término municipal, para el año 1901, adicionando á éste el período semestral de 1900; que por el Ayuntamiento se redacte el pliego de condiciones para la subasta, remitiéndolo á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, juntamente con la certificación literal de este acuerdo, según lo dispuesto en el párrafo 1.^o del artículo 260 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Asímismo se acuerda que terminando el contrato de la titular de Farmacia para la Beneficencia de esta localidad el día 25 de Abril próximo, se proceda á prorrogar dicho contrato por un año con la dotación de 100 pesetas, y de no aceptar el actual titular, se anuncie la vacante para su provisión.

Se comisiona al Síndico para que adquiera un ataúd, con destino á la conducción de cadáveres al Cementerio, por hallarse inservible el actual.

Se dá cuenta de una denuncia presentada por varios vecinos, sobre una casa que se considera en inminente peligro de ruina, y el Ayuntamiento

acuerda pase á la Comisión de Policía urbana, para que reconocido el edificio por la misma, asociada de un perito albañil dé dictamen sobre su resultado.

Se participa haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional y refundido para el año económico de 1900, así como las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1894 á 95; 1895 á 96; 1896 á 97, y 1897 á 98, acordando se notifique dicha aprobación á los cuentadantes.

Pedroso 26 de Abril de 1900.—El Secretario, Manuel Martínez.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporación en sesión de esta fecha, acordando se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Pedroso 29 de Abril de 1900.—El Secretario, Manuel Martínez.—V.^oB.^o: El Alcalde, Martín Pérez.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Palacios y Palacios, de veinticinco años, hijo de Plácido y Juana, natural de Murillo de río Leza, carretero, soltero, sin domicilio fijo y tartamudo, con instrucción, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de emplazarle para ante la Audiencia en sumario contra el mismo por el delito de hurto.

Asímismo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de policía judicial, para que en el caso de ser habido, le detengan y conduzcan á las cárceles del partido á disposición del Juzgado.

Dado en Logroño á dieciséis de Mayo de mil novecientos.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Don Juan Hidalgo y Vizuete, Juez de instrucción de la ciudad de Alfarro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veintiseis del actual á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial, y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Alfarro á quince de Mayo de mil novecientos.—Juan Hidalgo.—Por mandado de S. S.^a, Sebastián Comín.

Don Miguel Bravo Revilla, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promo-

vidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Ruperto Martínez, en nombre de Lino Núñez Arroyo, vecino de Quintanilla del Coco, contra sus convecinos Modesto Alamo Puente, por sí y como marido de Petra Martín Rojo, representados por el Procurador D. Antonio Revilla, León y Cándido Martín Rojo; Atanasio Martín Alamo, como marido de Julita Martín Rojo; Ulpiano Martín y Martín, en concepto de esposo de Margarita Martín Alonso y Enrique Martín Alonso; representados también por el Procurador D. Zoilo Alba, Eugenio Martín Alonso, residente en el pueblo de Sajazarra, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, y Valentín Martín Alonso, residente en el pueblo de Sopuerta, partido judicial de Valmaseda, en la provincia de Vizcaya, cuyos dos últimos sujetos, han sido declarados rebeldes, habiéndose extendido respecto de ellos las diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado sobre entrega de fincas, devolución del precio ó rescisión de una escritura, se ha dictado con fecha cinco del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—Fallo: que desestimando la demanda inicial debo absolver y absuelvo de ella á los demandados sin hacer especial condena de costas y con la reserva á D. Lino Núñez, expresada en el octavo considerando de esta sentencia, que por rebeldía de los demandados D. Eugenio y D. Valentín Martín Alonso, se notificará en la forma prevenida en la sección cuarta del título sexto del libro primero de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino García Gutiérrez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonino García Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, estando celebrando audiencia pública en este día, cinco de Mayo de mil novecientos, de que doy fé.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La parte dispositiva de sentencia inserta, concuerda á la letra con su original al que en caso necesario me remito. Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia de Logroño para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente que signo y firmo en Lerma á siete de Mayo de mil novecientos.—Miguel Bravo Revilla.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Zabal Jimenez, de edad de cuarenta y seis años, natural de Lodosa, partido judicial de Estella, de estado viudo, de oficio alambrador, hijo de Isidro y Francisca, y vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha, de la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en este día, en el sumario que contra el mismo y otros cinco más se sigue sobre lesiones mutuas.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado y

á mi disposición del referido José María Zabal, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á diez y seis de Mayo de mil novecientos.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Santiago Jiménez Calvo, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Villarroya.

Hace saber: Que debiendo procederse á la formación de apéndices al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con sus correspondientes títulos legales, pudiendo hacerlo en todo el presente mes, pues pasada dicha fecha no serán admitidas.

Villarroya 10 de Mayo de 1900.—Santiago Jiménez.

Don Martín Pérez y García, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroso.

Hago saber: Que el día 27 del actual y hora de las dos de la tarde, se celebrará en la casa Consistorial subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, correspondientes al encabezamiento de este término municipal, desde el 1.^o de Julio próximo venidero hasta el 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo de cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas cuarenta céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que, aprobado por el señor Administrador de Hacienda, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviese efecto se celebrará una segunda el día 3 de Junio próximo.

Pedroso 14 de Mayo de 1900.—Martín Pérez.

Por tener que trasladarse á Cervera, por orden superior, D. Bonifacio Pascual, el que desempeñaba esta Secretaría, se halla vacante con la dotación anual de 547 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en plazo de quince días, á contar desde el primero de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bergasa 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Celestino Sáinz.

Don Gabriel González Nájera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que todos los contribuyentes de este término municipal que tengan alta ó baja al apéndice del amillaramiento para el año de 1901, las presentarán en el término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento en el papel correspondiente y con los títulos que acrediten la traslación y pago de derechos á la Hacienda.

Hormilleja 15 de Mayo de 1900.—Gabriel González.

Edicto de 1.ª subasta de fincas

Don José Cazalilla Martín, Agente ejecutivo de este distrito, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribuciones Rústica, Urbana é Industrial, correspondientes al presupuesto de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

(Continuación)

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
RÚSTICA					
FORASTEROS					
1035	2	44	Don Vidal Ibarraza.—Una heredad tierra blanca en Valsalado, de una fanega de cabida; linda O., Elías San Román; M., Dionisio García; S., erial, y N., carretera del término; capitalizada en.....	200	—
Deudores por Urbana					
35	28	91	Don Apolinar Osés, Logroño.—Una casa en la calle del Pósito, señalada con el núm. 6, compuesta de tres pisos; linda derecha, Venancia Escarza; izquierda, Víctor Domínguez, y espalda, solar de la calle Mayor; capitalizada en.....	4.500	—
11	10	89	Don Alberto Ruiz Royo, Logroño.—Una casa destinada á ventorrillo en el término de la Gragera, compuesta de un piso; linda E., carretera de Navarrete; S., herederos de Vicente Fernández; O., camino viejo de Navarrete, y N., río Somero; capitalizada en.....	1.100	—
70	97	57	D.ª Cándida Redecilla, Logroño.—Una casa en esta ciudad, sita en la calle Mayor, núm. 37, compuesta de tres pisos; que linda por N. y E., D. Plácido Aragón; por P., herederos de D. Narciso Monforte, y por M., la calle; Capitalizada en.....	8.575	—
71	77	75	Don Cosme Medel, Logroño.—Una casa en esta ciudad y su calle de Mercaderes, núm. 27, que tiene tres pisos; linda O., la calle; N., Pedro Infante; N., calle de la Ruavieja, y espalda, Pío Echaure; capitalizada en.....	8.850	—
113	6	33	D.ª Cristina Iser, Logroño.—Un solar en esta ciudad y su calle Mayor, sin precisar su número ni linderos por carecer de los mismos la hoja declaratoria; capitalizado en.....	625	—
122	424	55	Don Domingo Alvarez, Logroño.—Una casa en la calle de las Delicias, núm. 11, compuesta de cuatro pisos; linda O., José Bello; P., andén de la Estación, y N., muelle de la misma; capitalizada en.....	100.000	—
187	61	55	Don Félix Ruizaguirre, Logroño.—Una casa en esta ciudad y su calle de Barriocepo, núm. 3, duplicado, compuesta de dos pisos; que linda por M., la calle; por N., herederos de D. Benito Pascual; por O., Bernabé Pérez, y por P., Balbino Pinedo; capitalizada en.....	6.843	75
236	50	93	Don Galo Escudero, Logroño.—Una casa con lagos en esta ciudad y su calle de Santiago, núm. 9, y Barriocepo, núm. 8, respectivamente, compuesta de dos pisos; linda por O., calle de Santiago; por P., Paula Monforte; por N., Barriocepo, y por M., Paula Alcate; capitalizada en.....	4.275	—
264	21	49	Don Hilarión Arrieta, Logroño.—Una casa en esta ciudad y su calle del Puente, número 17, de dos pisos, planta baja y entresuelo; linda derecha, herederos de Maximiano Hijón; izquierda, los de Doroteo Isla; espalda, Lucía Ortega, y frente, la calle; capitalizada en.....	1.875	—
680	42	04	Herederos de Rafaela Careaga, Logroño.—Un taller en la Ronda, Muro del Siete, núm. 9, hoy en edificación; linda derecha entrando, D. Lorenzo Ruiz, é izquierda, taller de Benito Aréchaga, hoy casa en construcción; capitalizada en.....	4.550	—
267	29	34	D.ª Ignacia Alcalde, Varea.—Una casa habitación en la carretera de Logroño á Zaragoza, de un piso y planta baja; linda frente, la carretera; espalda é izquierda, Antonio Marauri, y derecha, Santiago Merino; capitalizada en.....	4.875	—

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
281	10	85	D.ª Inocenta Lázaro, Logroño.—Una casa en la carretera nueva de Logroño á Piqueras, de un piso y buhardilla; linda N., la carretera, y M., O. y P., Pía García; capitalizada en.....	5.000	—
687	73	89	Don José Allendesalazar, Logroño.—Una bodega con cinco lagos y una prensa, en la calle de la Ruavieja, núm. 72; linda P., Rafael de Eulate; M., la calle; O., el dueño, y N., el Sotillo; capitalizada en.....	6.250	—
330	39	60	Don Julián Muro, Logroño.—Una casa destinada á vivienda y fábrica de aguardientes, en la calle del Norte, de dos pisos, sin precisar su número por carecer de ellos la certificación de la comisión de Evaluación; linda N., río Ebro; S., la calle; O., bajada de las Excuevas, y M., Marqués de la Habana; capitalizada en.....	10.250	—
361	10	22	Don León González, Logroño.—Una casa en esta ciudad y su calle Mayor, núm. 201, de dos pisos; linda derecha, Santiago Ochoa; izquierda, casa ruinosa; espalda, Pósito, y frente, la calle; capitalizada en.....	5.025	—
709	105	63	D.ª María de la Paz Careaga, Bilbao.—Una casa y trujal en esta ciudad y su calle Mayor, núm. 53, y Barriocepo núm. 30, compuesta de cuatro pisos; que linda por izquierda, Rafael Torón; por derecha, Bernabé Monforte, y por espalda, calle de Barriocepo; capitalizada en.....	16.850	—
412	61	93	Don Mariano Herreros, Logroño.—Una casa en esta ciudad y su calle Mayor, núm. 69, compuesta de dos pisos; que linda por derecha, herederos de José María Cenicerros; izquierda, Casimiro Echevarría, y por espalda, Esteban Alcate; capitalizada en.....	5.437	50
429	24	61	Don Melchor San Juan, Logroño.—Media bodega en esta ciudad, y su calle del Norte, núms. 3 y 4, que linda por derecha, Pedro Ureta; por izquierda, Isidoro Barona, y por espalda, el Ebro chiquito; capitalizada en.....	2.137	50
716	11	45	Don Pedro María Fernández, Logroño.—Una casa en la Travesía de Palacio, núm. 3, compuesta de tres pisos; linda izquierda, Damiana Olloqui; derecha, Juan García, y espalda, Pascual Bernal; capitalizada en.....	5.000	—
528	29	23	Don Ricardo Soto, Logroño.—Una casa en la calle de la Villanueva, núm. 43, de planta baja y un piso; linda O., la calle; E., Enrique Mangado; N., Nicanora Ullera, y M., carretera del Puente; capitalizada en.....	6.825	—
553	41	55	Dón Santiago Merino, Logroño.—Una casa en esta ciudad y carretera de Zaragoza, compuesta de un piso, cochera y desván; que linda S. y E., Antonio Marauri, y P., herederos de Marcial Montalvo; capitalizada en.....	3.656	25
569	396	79	Don Silvio Pérez Escolar, Logroño.—Una casa en la calle de la Imprenta, núm. 3, compuesta de cuatro pisos; linda N., el propietario; S., Andrea Alonso; O., herederos de Manuel Sáez, y E., la calle; capitalizada en.....	41.050	—
587	34	18	Don Tomás Ruizaguirre, Logroño.—Una casa en la calle de la Ruavieja, núm. 41, de dos pisos y desván; linda N., la calle; S. y O., Saturnino María Arrache, y P., Marquesa de la Lapilla; capitalizada en.....	5.000	—
599	25	69	Don Venancio Ruiz, Logroño.—Un piso en la casa sita en esta ciudad y su calle Mayor, núm. 77; que linda por derecha, herederos de Julián Arza; por izquierda y espalda, D.ª Protasia Infante; capitalizada en.....	2.250	—
HACENDADOS EN EL CORTIJO					
5	3	89	Don Agustín Treviño Melón, Cortijo.—Un pajar con sereno, y un lago sito en la calle de San Sebastián; linda O., cuesta del Ebro; P., Juan Melón; M., Natalia Sáenz, y N., calle del Pozo; capitalizada en.....	375	—
10	2	91	Don Alejandro Sáenz, Cortijo.—Una tercera parte de casa en el Cortijo y su calle del Ebro, compuesta de un piso; que linda por derecha, Francisco Melón; por izquierda, la Peñuela, y por espalda, Quiteria Sáez; capitalizada en.....	225	—
12	18	47	Don Ambrosio del Valle Valdemoros, Cortijo.—Una casa en el barrio del Cortijo y su calle del Ebro, compuesta de planta baja y un piso; que linda B., Manuel Sáenz; M., la calle; C., Víctor Treviño; é I., Agustín Grijalba; capitalizada en.....	375	—

(Se continuará).